

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 858/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5018/E
LAS CONDES, 08/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5097 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13398, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$266.010, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13398.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13398 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MORALES OSORIO EDUARDO	4.060
2	PADILLA GUTIERREZ ROSA IRMA	13.270
3	BRONDI OLEA LORENZO EDUARDO	13.270
4	BUSTAMANTE VASQUEZ NELLY MIREYA	13.270
5	BUSTAMANTE VASQUEZ NELLY MIREYA	4.750
6	ALBARRACIN GONI CARLOS PATRICIO	13.270
7	PIZARRO ROFASTES GLORIA ADRIANA JULIA	4.060
8	CILVETI SEPULVEDA MARIANO SEGUNDO	4.060
9	OYARCE OSORIO ZULEMA DEL CARMEN	13.270
10	IBIETA BACIGALUPPI GLORIA GABRIELA	13.270
11	CERDA GONZALEZ DANIEL AURELIO	9.770
12	GARCES SILVA ADRIANA EUGENIA	13.270
13	BRYSON RIOS PATRICIA NINA	4.750
14	FARIAS YANEZ ALICIA ISABEL	9.770
15	PONCE PONCE NIRA OFELIA	4.060
16	MEDINA SILVA ANTONIETA PATRICIA	2.250
17	ANA MARIA CARRIZO GUTIERREZ	2.250
18	RUBY ASUNCION MORAGAS WACHTENDORFF	560
19	PALACIOS AMIGO MARIA EUGENIA DEL CA	9.770
20	VASQUEZ FUCHSLOCHER SONIA ALICIA	2.250
21	DEL RIO ESCALONA EDUARDO ENRIQUE	9.770
22	MARTINEZ SIERRALTA CARLOS EDUARDO	9.770
23	BARROS GALLARDO MARIA ISABEL	2.250
24	PAZ DEL CARMEN RIVERA AEDO	560
25	MARCELA PATRICIA ESCOBAR GUAJARDO	2.250
26	SONIA MAGALI CARTES ASTUDILLO	2.250
27	KATHERINE ANDREA SCHWARZENBERG MIRANDA	560
28	ANA MARIA CUBILLOS ROJAS	2.250
29	MARIA SONIA URIBE CASTRO	2.250
30	RUTH DEL PILAR RAMIREZ VIDAL	9.770
31	ARANGUA MONSALVE LUIS MAURICIO	9.770
32	OYARZUN MOUAT MARCELA PAZ	560
33	MIREYA JESSICA NUNEZ QUINTANILLA	560
34	MARGARITA MERCEDES SUIT HERRERA	9.770
35	DIAZ AGUIRRE PAULINA DEL PILAR	9.770
36	MUNOZ URIZAR CARLOS MARCEL	2.250
37	FLOR CAROLINA CASTILLO MOLINA	2.250
38	CLAUDIA ISABEL BARNA DIAZ	9.770
39	CATALINA FRANCESCA HADAD GALVEZ	560
40	VICTORIA REGINA GIACOMAN FERNANDEZ	560
41	ESPINA RIVERA ALVARO	560
42	MIRANDA MORENO TAMARA PAZ	2.250
43	CATALINA CALVO REYES	560
44	IVAN MARCELO OSSES QUINTEROS	2.250
45	MARIA JOSE CARRENO NAWRATH	2.250
46	ABURTO GAJARDO LAURA ANTONIA	2.250
47	CARVALLO CORTES LEON IGNACIO	560
48	MATIAS ANTONIO SOTO MORENO	560
49	LILIANA YSABEL VALLEJOS OLANO	9.770
50	DE BETHENCOURT JARA LUCA MATEO	2.250
TOTAL		266.010

